

RESOLUCIÓN No. **158** DE 2022

“Por la cual se reanudan unas vacaciones y se efectúa un encargo”

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO¹

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que con Resolución 129 de 2022 se aplazaron, por necesidades del servicio, los doce (12) días de vacaciones pendientes de la servidora pública **MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL**, identificada con cédula de ciudadanía **35.462.372**, subdirector código 070 grado 03 de la Subdirección de Gestión Corporativa, correspondientes al periodo de servicio del 03 de febrero de 2020 al 02 de febrero de 2021, las cuales le habían sido concedidas con Resolución 174 de 2021 e interrumpidas con resoluciones 181 y 197 de 2021.

Que, con comunicación radicada en Orfeo con el número señalado a continuación, la mencionada funcionaria, con visto bueno de su jefe inmediata, solicitó reanudar los días de vacaciones pendientes, así:

Nombres/ C.C./ Empleo y dependencia	Radicado de la comunicación en Orfeo/fecha	Licencias no remuneradas	Fecha de causación desde/hasta	Fecha inicio/ Fecha terminación/ Fecha reintegro
	dd/mm/aaaa		dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL C.C. 35.462.372 Subdirector Código 070 Grado 03 Subdirección de Gestión Corporativa	20222000088583 19/09/2022	NO	03/02/2020 02/02/2021 (5 días pendientes)	03/10/2022 07/10/2022 10/10/2022
			03/02/2020 02/02/2021 (7 días pendientes)	10/01/2023 18/01/2023 19/01/2023

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017 dispone que la provisión de las vacancias temporales o definitivas en empleos de libre nombramientos y remoción puede efectuarse

¹ Decreto Distrital 383 del 14 de septiembre de 2022



RESOLUCIÓN No. 158 DE 2022

“Por la cual se reanudan unas vacaciones y se efectúa un encargo”

mediante figura del encargo, y que, a su vez, esta deberá realizarse con funcionarios de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa que cumplan con el respectivo perfil durante el término de su duración.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 prescribe que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones del empleo, ya sea por ausencia temporal o definitiva del titular, sin desvincularse de las propias de su cargo.

Que según la certificación del Área de Talento Humano de la FUGA, radicada en Orfeo con el número 20222800073803 del 09 de agosto de 2022, la cual se soporta en los documentos que reposan en el expediente de la historia laboral, la servidora **RUTH ERLEY ROJAS PULGARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **52.157.092**, tesorera general código 201 grado 07, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo Subdirector Código 070 Grado 03 de la Subdirección de Gestión Corporativa, mientras las vacaciones de su titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reanudar las vacaciones de la señora **MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL**, identificada con cédula de ciudadanía **35.462.372**, subdirector código 070 grado 03 de la Subdirección de Gestión Corporativa, correspondientes al periodo de servicio del 03 de febrero de 2020 al 02 de febrero de 2021, en las fechas señaladas en la parte considerativa de esta resolución, y efectuar las reliquidaciones y pagos que esto genere.

PARAGRAFO. Dos (2) días antes de iniciar sus vacaciones, la funcionaria deberá entregar a su jefe inmediato por ORFEO el Formato TH-FT-25 de informe entrega temporal del cargo. Igualmente, deberá realizar la entrega del inventario conforme lo establecido en el Procedimiento TH-PD-04-liquidación de nómina y RF-PD-01-Manejo y Control de Bienes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los gastos que ocasione la presente resolución se harán con cargo a los rubros de Gastos de Personal del presupuesto de funcionamiento de la Fundación.

ARTÍCULO TERCERO. Encargar del 03 al 07 de octubre de 2022 y del 10 al 18 de enero de 2023 a la servidora **RUTH ERLEY ROJAS PULGARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **52.157.092**, en el empleo subdirector código 070 grado 03 de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, sin el desprendimiento de sus funciones en el empleo Tesorera General Código 201 Grado 07, del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de esta resolución a las funcionarias aquí



RESOLUCIÓN No. 158 DE 2022

“Por la cual se reanudan unas vacaciones y se efectúa un encargo”

mencionadas y a su jefe inmediato, así como a las áreas de Gestión del Talento Humano, Recursos Físicos, Gestión Financiera, Gestión Documental y Atención al Ciudadano y Gestión de TIC de esta entidad, para lo de sus competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **21 de septiembre de 2022**

Documento 20222000001585 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, , Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 21-09-2022 12:23:43

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Lina Stefania Arévalo Sanabria - Profesional apoyo transversal Talento Humano - Talento Humano - Nomina
María del Pilar Salgado Hernández - Profesional Especializado de Talento Humano - Talento Humano - Nomina
Edgar Leonardo Barbosa Trujillo - Subdirección de Gestión Corporativa



b65369c0bb376024a5286bb616809bdb54deee5fdf8d2428ea7a580f0c9c3184

